DICTAMEN CEO MAG Nº 91 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 17/2019
"ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES PARA EL MAG" - ID Nº 366.093

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre de 2.019, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los fines de iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL MAG "**, iniciado bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALES MAG N° 17/2019 – ID N° 366.093** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366.093, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 4 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº **36/2019**, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: ANIBA S.A., M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTACIONES S.A., FIORELLA MUEBLES, TRNSITAPÚA S.R.L.; y MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el PBC. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
ANIBA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTA-CIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FIORELLA MUEBLES	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica
TRNASITAPÚA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: ***ANIBA S.A., M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTACIONES S.A., FIORELLA MUEBLES, TRANS ITAPÚA S.R.L. y MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados.

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTE	NOMBRE	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
ANIBA S.A.	Arturo Gabriel Ibarra Velázquez	3.400.271	NO
FIORELLA MUEBLES	Alfredo Aniano González Núñez	3.178.195	NO

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTACIONES S.A.	Lic. María Digna Méndez E.	885.503	NO
TRANSITAPÚA S.R.L.	Emilio Daniel Chávez Caballero	2.358.196	NO
MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Edson Francisco Koerich	3.780.875	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas (representantes legales) a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.---

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En consecuencia, las empresas: ANIBA S.A., FIORELLA MUEBLES, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTACIONES S.A., TRANSITAPÚA S.R.L., MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L..; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma oferente ***FIORELLA MUEBLES*** ha presentado errores aritméticos en sus planillas de ofertas, detallando las siguientes a continuación:

- La firma FIORELLA MUEBLES, oferta el Lote N° 1. por Gs. 373.964.533, al realizar la corrección de cálculo, la misma determina que debe ser **Gs. 373.964.525**, por consiguiente se solicitó mediante correo electrónico de fecha 04/12/2019 y conforme al artículo 59 del Decreto 21909/03, la aceptación del error aritmético. La firma dio su aceptación correspondiente mediante acuse de correo y aceptación de la misma en la misma fecha.

- La misma firma, oferta el Lote N° 2. por Gs. 294.067.443, al realizar la corrección de cálculo, la misma determina que debe ser **Gs. 294.067.500**, por consiguiente se solicitó mediante correo electrónico de fecha 04/12/2019 y conforme al artículo 59 del Decreto 21909/03, la aceptación del error aritmético. La firma dio su aceptación correspondiente mediante acuse de correo y aceptación de la misma en la misma fecha.

  En ambos casos, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas cubren en su totalidad las ofertas presentadas.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: MOBILIARIOS PARA OFICINA

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	FIORELLA MUEBLES	**373.964.525.-**
2	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	398.895.495.-
3	TRANSITAPÚA	402.920.000.-
4	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTACIONES S.A.	470.860.000.-

LOTE N° 2: MUEBLES METÁLICOS

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	FIORELLA MUEBLES	**294.067.500.-**
2	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	313.672.000.-
3	ANIBA S.A.	325.964.000
4	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTACIONES S.A.	647.075.000

LOTE N° 3: SILLAS DE PLÁSTICO

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	TRANSITAPÚA S.R.L.	**45.320.000.-**

LOTE N° 4: ENSERES

NO COTIZA

LOTE N° 5: MUEBLES PARA CADENA LÁCTEA

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	FIORELLA MUEBLES	**29.716.909.-**
2	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	31.698.037.-
3	TRANSITAPÚA S.R.L.	29.800.000.-
4	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL – REPRESENTACIONES S.A.	32.845.000.-

En relación al certificado del margen de preferencia de origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, La firma ***FIORELLA MUEBLES*** es la única oferta que ha presentado el Certificado de Origen Nacional, y considerando que es la oferta más baja para los Lotes: 1, 2 y 5 no será aplicable, teniendo en cuenta que no se modificará el Cuadro Comparativo de Ofertas.

En relación al LOTE N° 3 no se aplica Margen de Preferencia por ser única oferta.

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma ***FIORELLA MUEBLES***, la cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para los **Lotes N° 1, 2 y 5** por la empresa **FIORELLA MUEBLES,** y resalta que no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) y por encima del veinte por ciento (20%); de la estimación del costo preparado por ésta Convocante; a tal efecto éste Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por ésta Convocante.

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma ***FIORELLA MUEBLES.,*** es la oferta más baja para los **Lotes N° 1, 2 y 5** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de ésta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

OFERENTE: *FIORELLA MUEBLES* – LOTES N°s. : 1, 2 y 5	CUMPLE/NO CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas	
1. **Documentos legales** Oferentes individuales. Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	No aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.)	Cumple
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Cumple
✓ Antigüedad dentro del mercado nacional de por lo menos (3) TRES años contados desde la inscripción de la misma al Registro Único del Contribuyente.	Cumple
✓ Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de muebles y enseres con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Cada contrato deberá venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.	No cumple
✓ Volumen de contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de contratos igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de contratos.	Cumple
✓ Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de muebles y enseres, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	Cumple
✓ Deberá presentar Catálogos y/o folletos y/o Descripción de los Bienes ofertados con las especificaciones técnicas requerida en el PBC.	Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de visitar IN SITU el local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma	No cumple

principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (provisión de muebles y enseres). En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la Convocante podrá descalificar a la misma.	
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No aplica

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 433/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, la presentación de la documentación faltante, el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Como consecuencia, la firma ***FIORELLA MUEBLES,*** ha presentado documentos, a través de nota ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en la fecha establecida, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas. Si el oferente ha sido adjudicado por esta Cartera de Estado, en algún procedimiento de contratación (bienes-obras-servicios, etc.) deberá solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de no haber sido adjudicada, indique. **Cumple.**
- Croquis de la Empresa. **Cumple.**

En cuanto a la capacidad financiera de la firma ***FIORELLA MUEBLES***, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma ***FIORELLA MUEBLES,*** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma ***FIORELLA MUEBLES,*** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA LOS LOTE 1, 2 y 5".**

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a evaluar la única oferta que se ha presentado para el **LOTE N° 3**.

LOTE N° 3: SILLAS DE PLÁSTICO

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	TRANS ITAPÚA S.R.L.	**45.320.000.-**

Siguiendo con el proceso de evaluación sobre el Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por **LOTE** se procede a evaluar la oferta presentada por la firma ***TRANS ITAPUA S.R.L.*** para el **Lote N° 3**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la que forma parte integrante del presente dictamen.

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para el **Lote N° 3,** por la empresa ***TRANS ITAPÚA S.R.L.,*** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma ***TRANS ITAPÚA S.R.L.,*** es la única oferta presentada para el **Lote N° 3,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal.

OFERENTE: *TRANS ITAPÚA S.R.L.* – LOTE 3	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
2. Documentos legales **Oferentes individuales. Personas Físicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.)	Cumple

Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	No cumple
✓ Antigüedad dentro del mercado nacional de por lo menos (3) TRES años contados desde la inscripción de la misma al Registro Único del Contribuyente.	Cumple
✓ Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de muebles y enseres con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Cada contrato deberá venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.	No cumple
✓ Volumen de contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), un volumen de contratos igual o superior al 50 % de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de contratos.	Cumple
✓ Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de muebles y enseres, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	Cumple
Deberá presentar Catálogos y/o folletos y/o Descripción de los Bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.	Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de visitar IN SITU el local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (provisión de muebles y enseres). En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la Convocante podrá descalificar a la misma.	No cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No aplica

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 434/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, la presentación de la documentación faltante, el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Como consecuencia, en plazo, la firma ***TRANS ITAPUA S.R.L.*** ha presentado documentos, a través de nota ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en la fecha establecida, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Copia de 5 contratos y facturas correspondientes a provisión de muebles y enseres de los años 2016, 2017 y 2018. **Cumple**
- Copia de facturas/contratos de los años 2016, 2017 y 2018 cuyo monto es superior al 50% de la oferta. **Cumple**
- Copias de facturas que avalan la experiencia. **Cumple**
- Croquis de ubicación de la empresa. **Cumple**

- Copia autenticada por escribanía del Balance General de los años 2016, 2017 y. Cumple

En cuanto a la capacidad financiera de la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., se analiza lo indicado en el "ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO", en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.,** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **TRANS ITAPÚA S.R.L.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE N° 3".**

Cabe señalar, que todos los oferentes al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e)*** ***"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

En relación al **LOTE N° 4, SE DECLARA DESIERTO, conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 361/2019.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:

A la firma ***FIORELLA MUEBLES***, el **LOTE N° 1** por un monto total de **Guaraníes Trescientos Setenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco (Gs. 373.964.525) IVA incluido.**

A la firma ***FIORELLA MUEBLES***, el **LOTE N° 2** por un monto total de **Guaraníes Doscientos Noventa y Cuatro Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 294.067.500), IVA incluido.**

A la firma ***TRANS ITAPÚA***, el **LOTE N° 3** por un monto total de **Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil (Gs. 45.320.000), IVA incluido.**

Declarar DESIERTO el LOTE N° 4, por no cotizar ninguna empresa.

A la firma ***FIORELLA MUEBLES***, el **LOTE N° 5** por un monto total de **Guaraníes Veintinueve Millones Setecientos Diez y Seis Mil Novecientos Nueve (Gs. 29.716.909) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 18:55 horas del 05 de diciembre, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABG. JUAN EDUARDO ORTÍZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

O III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	2016			2017			2018			Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
UEBLES	251.212.190	41.409.399	**6,07**	408.513.443	12.954.514	**31,53**	1.130.186.356	205.745.934	**5,49**	**6,07**	**31,53**	**5,49**	**14,36**
/A S.R.L.	829.003.364	133.698.779	**6,20**	811.962.750	101.200.000	**8,02**	939.576.686	-	**#¡DIV/0!**	**6,20**	**8,02**	**-**	**4,74**

	2016			2017			2018			Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
UEBLES	41.409.399	330.760.823	**0,13**	139.318.410	469.224.092	**0,30**	1.089.590.615	1.466.949.578	**0,74**	**0,13**	**0,30**	**0,74**	**0,39**
/A S.R.L.	133.698.779	1.429.836.661	**0,09**	101.200.000	1.589.914.268	**0,06**	-	1.769.258.320	**-**	**0,09**	**0,06**	**-**	**0,05**

	2016			2017			2018			Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
UEBLES	25.485.158	180.000.000	**0,14**	36.968.357	180.000.000	**0,21**	44.938.006	210.000.000	**0,21**	**0,14**	**0,21**	**0,21**	**0,19**
/A S.R.L.	32.787.739	1.000.000.000	**0,03**	189.506.557	1.000.000.000	**0,19**	257.084.429	1.000.000.000	**0,26**	**0,03**	**0,19**	**0,26**	**0,16**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO